

Convocatoria de Elecciones RFET 2020

Con fecha 27 de octubre de 2020 el Presidente de la Real Federación Española de Tenis (RFET), en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial ECD 2764/2015, y en los artículos 4 y 5 del Reglamento Electoral RFET 2020, convoca elecciones a la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la RFET.

Desde este momento queda a disposición de todos los interesados en el apartado *Elecciones RFET 2020* de la página web oficial de la RFET (www.rfet.es), el Reglamento Electoral, distribución de miembros electos para la Asamblea General, el Censo Electoral provisional, el Calendario Electoral, los modelos de sobres y papeletas, la composición de la Junta Electoral, el procedimiento establecido para el ejercicio del voto por correo.

El Censo Electoral se expondrá simultáneamente en todas las sedes de las Federaciones Territoriales, así como toda aquella información de interés necesaria para el correcto desarrollo del proceso electoral.

El procedimiento que se establece como cauce de comunicación principal en el proceso electoral será la dirección de correo electrónico siguiente: juntaelectoral2020@rfet.es

A través de esta dirección electrónica se podrán formalizar las candidaturas, solicitudes o recursos derivados del proceso electoral. Asimismo, será posible la remisión de documentación electoral por vía postal a la dirección de la RFET siguiente:

Real Federación Española de Tenis
Gran Vía de Carles, III- 124
08034 Barcelona

A continuación, se acompaña la siguiente información:

REGLAMENTO ELECTORAL RFET 2020

Se acompaña el mismo.

CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

Los censos electorales provisionales se han publicado en la web oficial de la RFET (www.rfet.es) en el apartado *Elecciones RFET 2020*, así como en el Tablón de Anuncios de la RFET.

COMPOSICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General estará integrada por 180 miembros, de los cuales 30 serán natos en razón de su cargo y 150 electos de los distintos estamentos.

Miembros natos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.6 del Reglamento Electoral, serán miembros natos de la Asamblea General:

1. El Presidente de la RFET.
2. Los presidentes de las diecinueve Federaciones Territoriales de la RFET.
3. Cuatro clubes, de los cuales dos serán aquellos con mayor número de licencias deportivas homologadas por la RFET y los otros dos clubes serán aquellos que cuenten con el mayor número de equipos inscritos en Campeonatos de España de cualquier especialidad, categoría o nivel deportivo, promediados en los últimos cuatro años.
4. Los cuatro tenistas españoles mejor clasificados en los rankings individuales de las Asociaciones Internacionales de Tenistas Profesionales (ATP y WTA) a la fecha del inicio del proceso electoral (dos hombres y dos mujeres).
5. El entrenador español del tenista o la tenista mejor clasificados en los rankings individuales de las Asociaciones Internacionales de Tenistas Profesionales (ATP y WTA) a la fecha del inicio del proceso electoral.
6. El árbitro español que más participaciones haya tenido en campeonatos de *Grand Slam*, Fed Cup-Copa Davis y Juegos Olímpicos en los últimos 4 años naturales. En caso de producirse un empate entre varios árbitros, se elegirá al que mayor antigüedad tenga en su titulación.

Miembros electos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Electoral, serán miembros electos 150 representantes de los diferentes estamentos.

Serán elegidos 148 miembros por sus respectivos estamentos, que se ajustarán a las siguientes proporciones:

74 asambleístas (50%) por el estamento de clubes, de los cuales 8 serán elegidos por y de entre los clubes elegibles que participan en la máxima categoría absoluta de las competiciones masculina o femenina (clubes de élite), y los otros 66 se elegirán por y de entre el resto de clubes que ostenten la condición de electores y elegibles, repartidos por circunscripciones autonómicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Electoral, y proporcionalmente con arreglo a lo establecido en el artículo 7 de la Orden Ministerial ECD 2764/2015:

43 asambleístas (29%) por el estamento de Deportistas, de los cuales 11 miembros corresponderán a quienes ostenten la consideración de Deportistas de Alto Nivel (DAN) en la fecha de aprobación del censo inicial. Los otros 32 representantes serán elegidos por y entre el resto de deportistas que ostenten la condición de electores y elegibles, repartidos por circunscripciones autonómicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Electoral, y proporcionalmente con arreglo a lo establecido en el artículo 7 de la Orden Ministerial ECD 2764:

22 asambleístas (15%) por el estamento de Técnicos, de los cuales 6 miembros se elegirán por y de entre los técnicos que entrenen a Deportistas de Alto Nivel (DAN) en la fecha de aprobación del censo inicial, y los otros 16 miembros por y de entre quienes forman parte del estamento de técnicos, cuya elección se efectuará por circunscripción estatal.

9 asambleístas (6%) por el estamento de jueces árbitros, cuya elección se efectuará por circunscripción estatal.

Para la Asamblea constituyente, para la elección de Presidente y Comisión Delegada, los electos como personas físicas se deberán acreditar personalmente con el DNI, pasaporte o documento de residencia autorizado (todos en vigor). Los representantes de los clubes o asociaciones deportivas junto al DNI, pasaporte o autorización de residencia (todos en vigor), deberán acreditar el documento acreditativo de la representación o delegación que ostenten.

CALENDARIO ELECTORAL

El Calendario Electoral, publicado en la página web oficial de la RFET (www.rfet.es), o aquel que resulte de las modificaciones que pueda establecer la Junta Electoral en el uso de sus facultades y competencias, permanecerá actualizado regularmente a través de este medio.

MODELOS DE SOBRES Y PAPELETAS

De acuerdo con el Anexo II de la Orden ECD/2764/2015, se han elaborado los modelos de sobre y papeletas que figuran en la página web oficial de la RFET (www.rfet.es).

COMPOSICIÓN NOMINAL DE LA JUNTA ELECTORAL

Una vez aprobada por la Comisión Delegada de la RFET y de conformidad con lo dispuesto en artículo 11 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral queda integrada por las siguientes personas:

Titulares:

- D. Mariano Ruiz Ruiz (Presidente)
- D. Fernando Collar Collantes (Secretario)
- D. Germán Alonso-Alegre Fernández de Valderrama (Vocal)

Suplentes:

- Dña. Thea Morales Espinosa
- D. Jaime Fraile Martín
- D. Guillermo Clemares Pérez de Petinto

El plazo para recusar a los miembros de la Junta Electoral se dispondrá de cinco días a contar a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

Además de la votación presencial en las sedes de las respectivas circunscripciones electorales, existirá un procedimiento de voto por correo regulado en el artículo 34 del reglamento Electoral RFET 2020.

Las resoluciones de reclamaciones o recursos, efectuados por la Junta Electoral independientemente de su traslado a los interesados, se tendrán por notificados, a todos los efectos, con su publicación en la página web oficial de RFET en el apartado *Elecciones RFET 2020*, denominado *Resoluciones o Acuerdos de la Junta Electoral RFET 2020*.

El elemento fundamental de comunicación de los diferentes pasos del proceso electoral será la página web oficial de la RFET, que invitamos a seguir con atención a partir de este momento.

En Barcelona, a 27 de octubre de 2020



RFET
REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE TENIS

Miguel Díaz Román
Presidente